



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área de Control y Gestión del Riesgo
División de Fiscalización
Comunicado 08/2022

Montevideo, 14 de febrero de 2022.-

Ref: Comunicado División de Fiscalización

La División Fiscalización comunica que para el caso de los productos comprendidos en los ítems arancelarios previstos en el Decreto 19/2017 en que la vigencia de la tasa de devolución de tributos a la exportación sea prorrogada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, el Despachante de Aduana deberá solicitar el porcentaje del beneficio en el ítem del DUA correspondiente mediante el envío de un 6° Mensaje.

El Sistema Lucía controlará:

- a) Que el beneficio solicitado haya sido registrado previamente por la Dirección General Impositiva.
- b) Que la fecha de numeración del DUA de Exportación esté comprendida dentro del período de vigencia de la prórroga mencionada.
- c) Que el estado del DUA sea ORI o ARC (posterior al envío del 3er Mensaje).

Cuando se hubiera omitido realizar la solicitud de beneficios por cualquier otra causa o el DUA de Exportación tenga más de un ítem y alguno de ellos ya tenga beneficios asociados, la corrección de la declaración aduanera deberá ser tramitada mediante GEX.

Dése en comunicado y publíquese en la página WEB del organismo.

Emma Ferreira

Director del Departamento de Revisión -
Exportación, Admisión Temporal y Tránsito